



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **044** -2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 06 FEB. 2017

**VISTO:**

La Solicitud de registro SIGE N° 00001004-2017 y documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, doña **ERNESTINA BACA QUISPE**, en su condición de cónyuge del que en vida fue pensionista a cargo del Gobierno Regional de Apurímac, don **ANIBAL EMILIANO CARRIÓN TRUJILLO**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su esposo, ocurrido el día 30 de Diciembre del año 2016, en el Hospital ESSALUD del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5000596177, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Boletas de Venta N° 000223, N° 003749 y Recibo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay N° 001406;

Que, los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establecen que el subsidio por fallecimiento del servidor y gastos de sepelio será de Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 022-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por deceso del pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, que en vida fue don **ANIBAL EMILIANO CARRIÓN TRUJILLO**, a favor de su cónyuge doña **ERNESTINA BACA QUISPE**, el equivalente a Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto que asciende al monto total de **Tres Mil Ciento Cuarenta con 40/100 (S/3 140,40) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	CHOFER
NIVEL	:	STB
REM. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	19,54
TRANS/HOMOLOGACIÓN	:	00,00
BONIFIC. PERSONAL	:	15,00
BONIFIC. FAMILIAR	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	7,11
D.S. N° 276	:	45,00
D.L. N° 25697-921	:	46,08



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



D.U. N° 037-94	:	162,50
D.U. N° 090	:	47,72
D.U. N° 073-97	:	53,29
D.U. N° 011	:	61,81
D.S. N° 016	:	100,00
D.S. N° 017-05	:	10,40
D.S. N° 110-06	:	4,59
OTROS	:	0,04
<b>TOTAL REMUNERACIÓN</b>	:	<b>S/628,08</b>



- Subsidio por Fallecimiento	:	628,08 X 3 = 1 884,24 +
- Gastos de sepelio	:	628,08 X 2 = <u>1 256,16</u>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/3 140,40</b>

**SON: TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 40/100 SOLES.**



- Correlativo de Meta	:	0111	Pago de Pensiones
- Específica del gasto	:	2.2.2.3.4.3	Gastos de Sepelio y Luto Personal Pensionista.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Alejandro Humberto Zaga Bendezú**  
**GERENTE GENERAL(e)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



AHZB/GG(e).  
BWSD/APR.